**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO**
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**
**SESIÓN ORDINARIA**

**CT/007/2023**

**Folio PNT: 271473800016923**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **diez horas del día nueve de marzo del año dos mil veintitrés,** reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio**, **Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la Notoria Incompetencia, derivada de la solicitud con número de folio **271473800016923**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0169/2023,** bajo el siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

## ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la Notoria Incompetencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con respecto a la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **271473800016923,** realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0169/2023**.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

## DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

**1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.-** Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio**, **Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. ----------

**2.- Instalación de la sesión.** - Siendo las **diez horas del día nueve de marzo del año dos mil veintitrés,** se declara instalada la Sesión Ordinaria de este Comité de Transparencia.

**3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. ----------

**4.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la Notoria Incompetencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con respecto a la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 271473800016923, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0169/2023.-** En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la solicitud remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de la lectura del requerimiento planteado por el particular se determina la **Notoria Incompetencia,** por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la solicitud de acceso a la información señalada con antelación. ----------

## CONSIDERANDO

**I.-** De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **Notoria Incompetencia** por parte de este Sujeto Obligado, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473800016923,** identificada con el número de control interno **COTAIP/0169/2023**. ----------

**II.-** Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la **Notoria incompetencia,** respecto de la solicitud con número de folio **271473800016923**, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. ----------

**III.-** De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; este Comité, procede a **confirmar la Notoria Incompetencia** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800016923**, relativa a:

**"A quien corresponda,**
**Municipio de Centro Tabasco**
**Por medio de la presente, me dirijo a usted para solicitar información pública sobre la incidencia delictiva en Municipio de Centro. Solicito información específica sobre los registros de hechos probablemente delictivos de los que haya conocido la Policía Municipal, ya sea a través de denuncias ciudadanas, atención de emergencias, investigaciones o flagrancia, y que hayan sido**

**documentados en el Informe Policial Homologado u otros instrumentos de registro con los que cuente la Policía Municipal del Municipio de Centro. Solicito me sea entregada la información correspondiente para el periodo enero 2015 a enero 2023.**
**Solicito que la información sea desglosada por fecha en la que ocurrió el hecho probablemente delictivo, lugar donde ocurrió el hecho probablemente delictivo (proporcionando latitud y longitud o, en su defecto, dirección con calle, número, colonia o localidad y municipio) y el posible delito que se atendió.**
**Asimismo, solicito que la información se proporcione en un formato de datos abiertos, incluyendo archivos digitales con extensión .csv, .xlsx y .odt.**
**Por último, y en cumplimiento con la reglamentación de protección de datos personales aplicable, así como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito expresamente que se elimine cualquier información que pudiera identificar a las víctimas, testigos, sospechosos o cualquier otra persona involucrada en los hechos que atendió la Policía Municipal.**
**Agradezco de antemano su colaboración en esta solicitud y quedo a la espera de su pronta respuesta**. Medio de notificación: **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ...(sic).** ----------

**IV.-** Este Comité advierte respecto de la solicitud con número de folio **271473800016923,** que la información que requiere el interesado no se genera, ni posee al interior de este Sujeto Obligado, toda vez que, se relaciona con lo previsto en el Punto CUARTO del DECRETO 027 que reforma diversos preceptos de la Constitución del Estado, publicado en el P.O. 25 DE JULIO DE 2001, que a la letra señala: ***"Tratándose de la Seguridad Pública, en el Municipio en que residan los Poderes del Estado, la fuerza pública estatal considerada como Policía Preventiva, que a la entrada en vigor de este Decreto esté al mando del titular del Poder Ejecutivo Local, y que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sea competencia del Municipio el ejercicio de la prestación del servicio público de policía preventiva municipal y tránsito, bajo el mando del Presidente Municipal, estará sujeto, en su caso a la decisión que el Ayuntamiento respectivo determine de asumir la función, siempre y cuando cuente con los elementos básicos y necesarios para constituir su propia policía preventiva municipal y tránsito, o le solicite al ejecutivo del Estado el traslado de equipos, infraestructura y elementos policiales, para incorporarlos a su fuerza pública o tránsito. Dicho traslado se hará en los términos del Convenio de Colaboración o Coordinación que celebren el Poder Ejecutivo del Estado y el Municipio respectivo, el cual contendrá un plan de transferencia de equipo, infraestructura y personal, así como lo concerniente a los derechos y obligaciones que en los términos de las Leyes Administrativas tuvieran los miembros de la corporación policiaca. Dicho convenio será sometido a la aprobación del Congreso del Estado"***, Cabe mencionar que, conforme a lo señalado por la Constitución del Estado, este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, no ha ejercido la prestación del servicio público de policía preventiva municipal y tránsito, por no contar con los elementos básicos y necesarios para constituirlo. De igual forma, no existen facultades y atribuciones en lo que respecta a este Sujeto Obligado, que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, les confiere a los Ayuntamientos del Estado de Tabasco, ni de las atribuciones que les confiere el título cuarto, de dicho ordenamiento legal; ni en lo particular, las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública, le otorga a cada una de las áreas que integran el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; por lo que evidentemente, este Ayuntamiento resulta **Incompetente para conocer del requerimiento planteado por el particular en la solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de folio 2714738000016923.** Cabe señalar que de conformidad en lo previsto por el artículo 6°, penúltimo párrafo de la ley de la materia: "Ningún

Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuada la solicitud".

Asimismo, se inserta la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la porción de la solicitud de acceso a la información antes referida, misma que se encuentra contenida en el artículo 29 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento de Centro.

***Artículo 29.-*** *Para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes unidades de apoyo, dependencias y órganos desconcentrados y en su caso, de los organismos municipales que se constituyeren:*

***ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA:***

***1. PRESIDENCIA.***

a) *Secretaría Particular.*
b) *Secretaría Técnica.*

***2. UNIDADES DE APOYO***

a) *Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación.*
b) *Coordinación de Información.*
c) *Coordinación de Modernización e Innovación.*
d) *Coordinación de Desarrollo Político.*
e) *Coordinación de Salud.*
f) *Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*
g) *Archivo General Municipal*
h) *Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria.*

***2. DEPENDENCIAS***

I. *Secretaría del Ayuntamiento.*
II. *Dirección de Finanzas.*
III. *Dirección de Programación.*
IV. *Contraloría Municipal.*
V. *Dirección de Desarrollo.*
VI. *Dirección de Fomento Económico y Turismo.*
VII. *Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial Municipales.*
VIII. *Dirección de Educación, Cultura y Recreación.*
IX. *Dirección de Administración.*
X. *Dirección de Asuntos Jurídicos.*
XI. *Dirección de Atención Ciudadana.*
XII. *Dirección de Atención a las Mujeres.*
XIII. *Dirección de Asuntos Indígenas.*
XIV. *Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable*
XV. *Coordinación de Protección Civil*

**II.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA:**

1. *Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.*
2. *Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.*
3. *Sistema de Agua y Saneamiento (SAS).*
4. *Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN).*
5. *Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro (INMUJDEC).*

Para mejor proveer se inserta imagen de la ruta de acceso a la publicación del Reglamento mencionado en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro:
https://villahermosa.gob.mx/

https://transparencia.villahermosa.gob.mx/

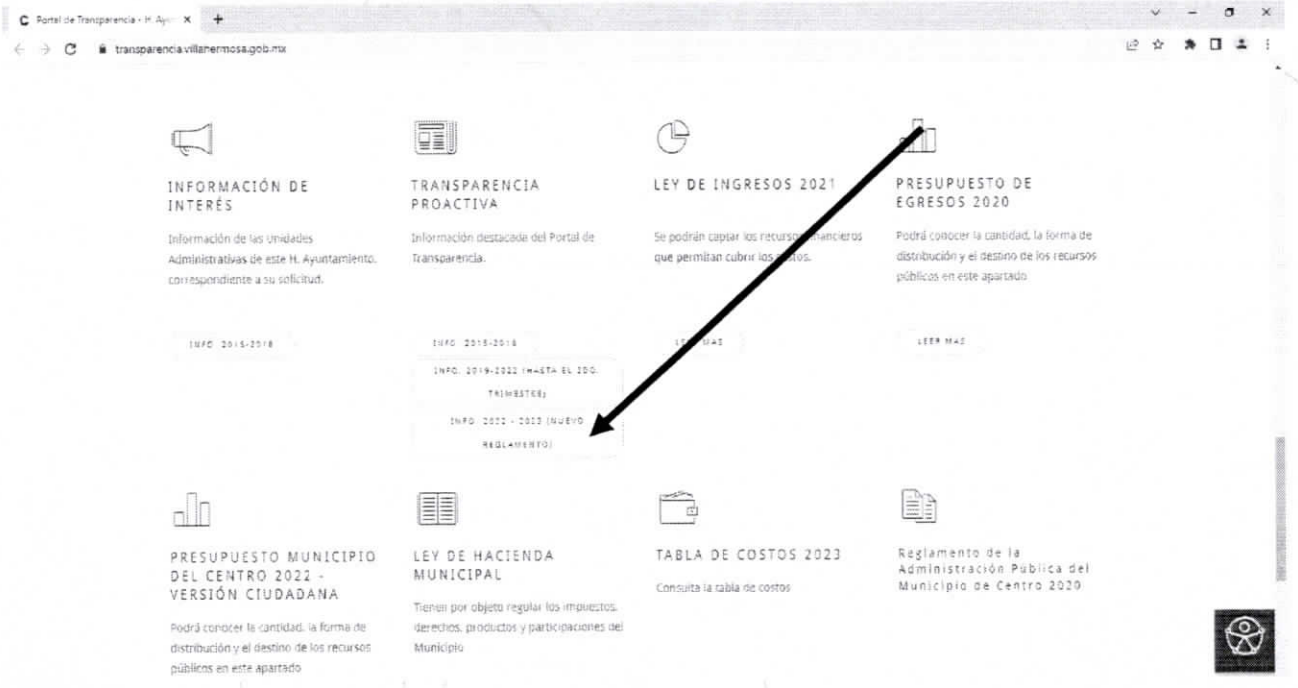

https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=22

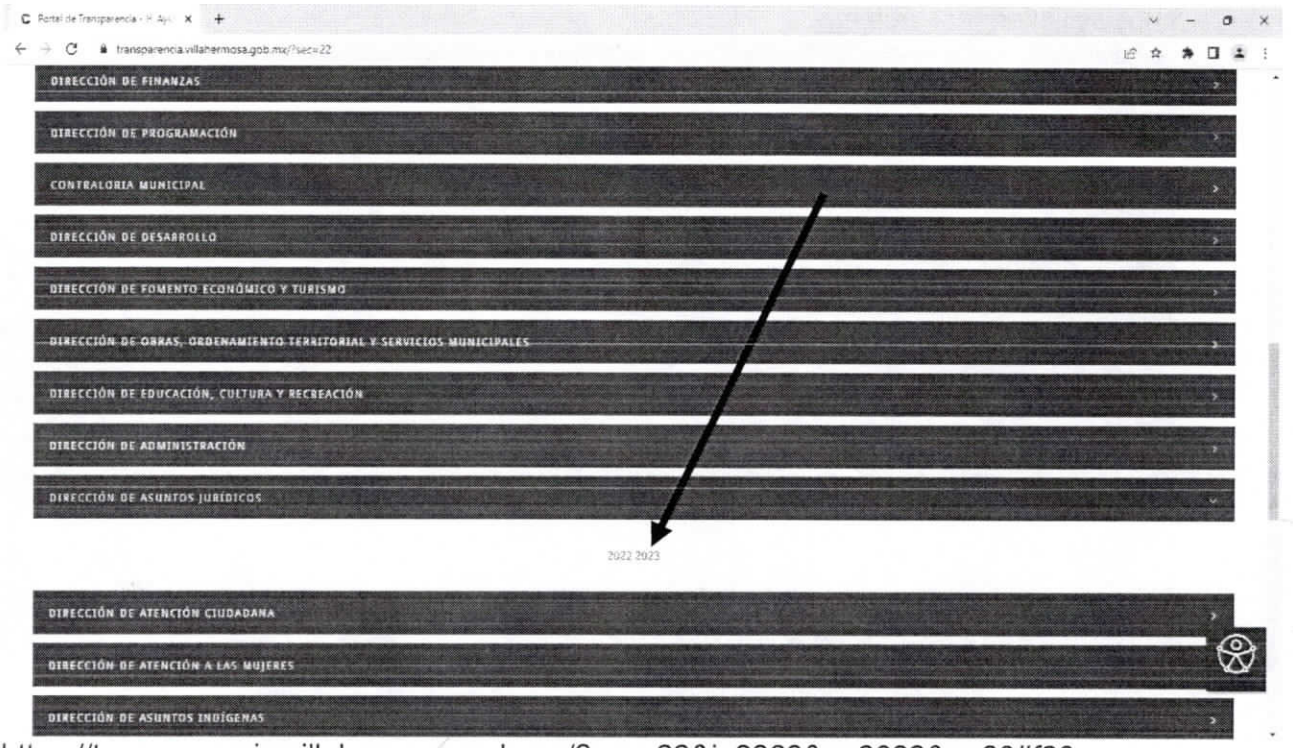


https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=22&i=2268&a=2022&n=20#f20

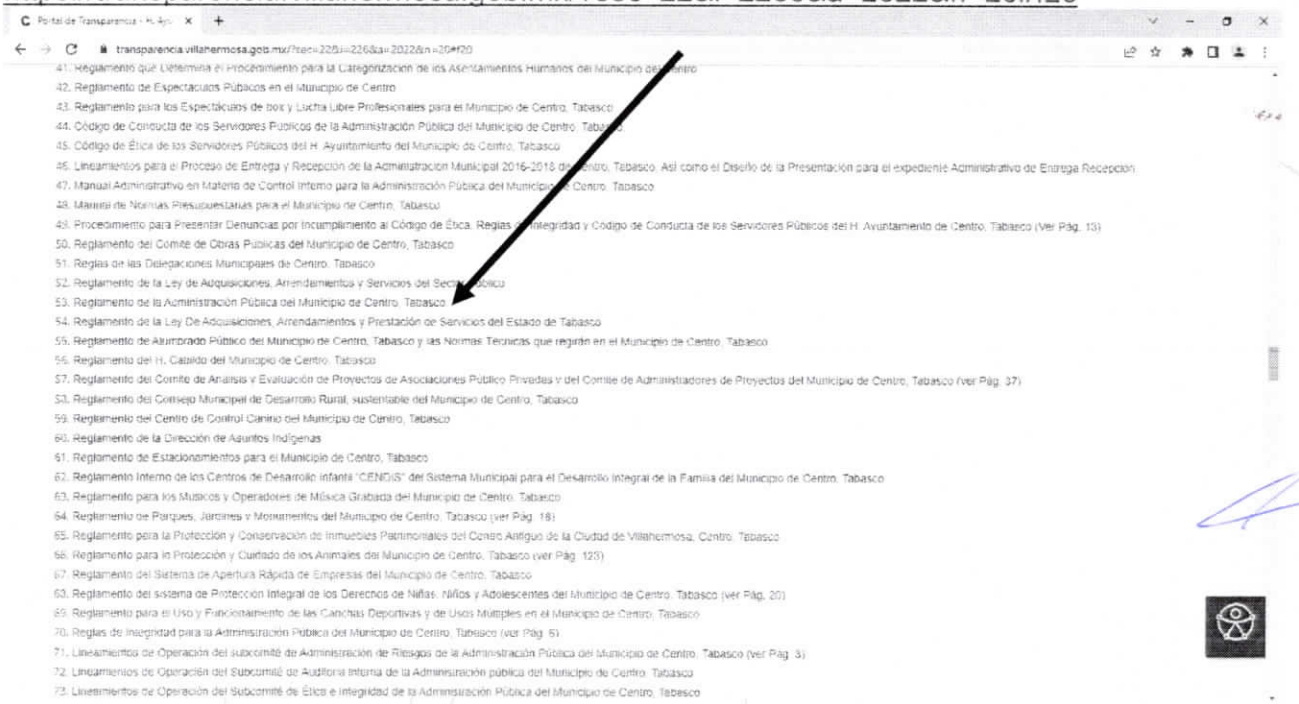

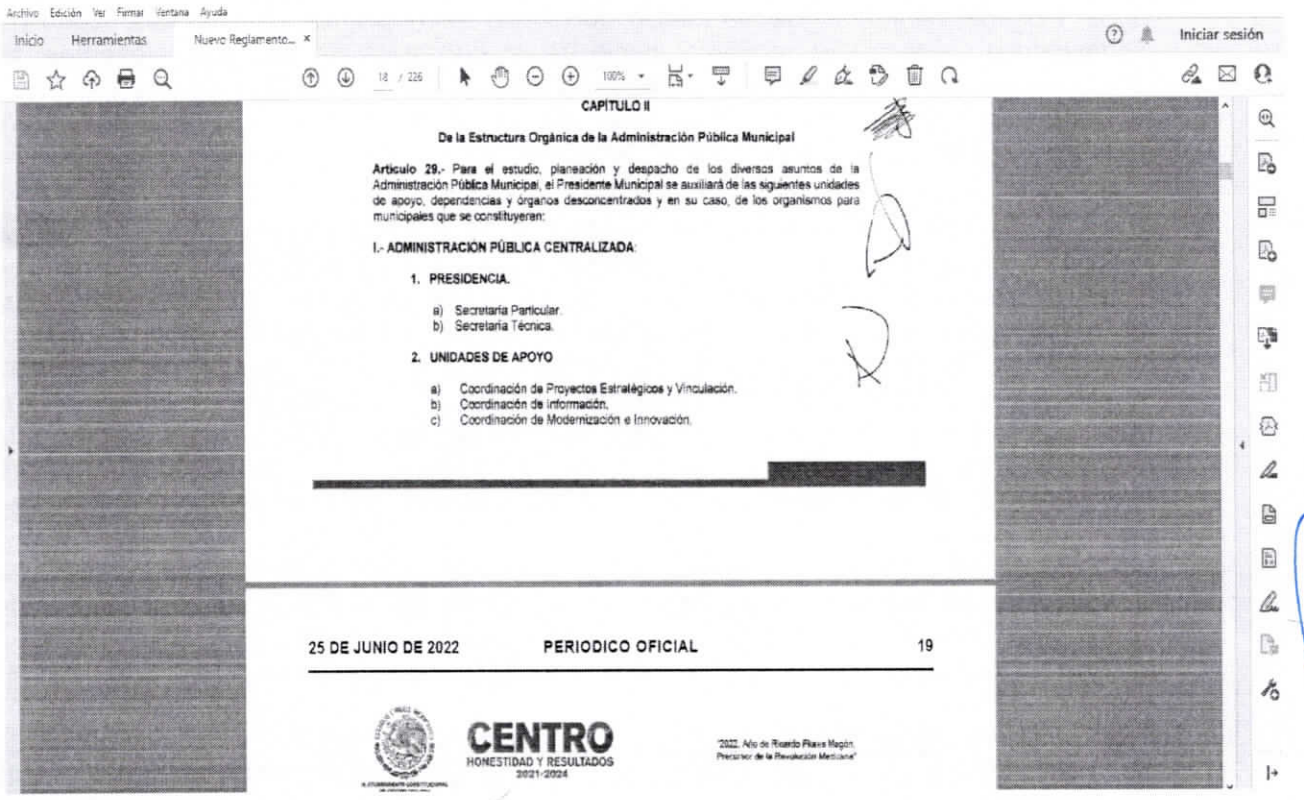

CAPITULO II

De la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal

**Artículo 29.-** Para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes unidades de apoyo, dependencias y órganos desconcentrados y en su caso, de los organismos para municipales que se constituyeran:

I.- ADMINISTRACION PÚBLICA CENTRALIZADA:

1. PRESIDENCIA.
   a) Secretaría Particular.
   b) Secretaría Técnica.
2. UNIDADES DE APOYO
   a) Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación.
   b) Coordinación de Información.
   c) Coordinación de Modernización e Innovación.

25 DE JUNIO DE 2022 PERIODICO OFICIAL 19

CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2021-2024

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX. 2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: ***HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.*** *Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO. Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de*

*votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno.* ----------

**V.-** De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 43, 44 fracciones I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, procede **confirmar la Notoria Incompetencia** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información con número de folio **271473800016923**, descrita en el considerando III de ésta Acta. ----------

**VI.-** Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en el considerando III de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** ----------

**PRIMERO. -** Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800016923,** relativa a: **"A quien corresponda,**
**Municipio de Centro Tabasco**
**Por medio de la presente, me dirijo a usted para solicitar información pública sobre la incidencia delictiva en Municipio de Centro. Solicito información específica sobre los registros de hechos probablemente delictivos de los que haya conocido la Policía Municipal, ya sea a través de denuncias ciudadanas, atención de emergencias, investigaciones o flagrancia, y que hayan sido documentados en el Informe Policial Homologado u otros instrumentos de registro con los que cuente la Policía Municipal del Municipio de Centro. Solicito me sea entregada la información correspondiente para el periodo enero 2015 a enero 2023.**
**Solicito que la información sea desglosada por fecha en la que ocurrió el hecho probablemente delictivo, lugar donde ocurrió el hecho probablemente delictivo (proporcionando latitud y longitud o, en su defecto, dirección con calle, número, colonia o localidad y municipio) y el posible delito que se atendió.**
**Asimismo, solicito que la información se proporcione en un formato de datos abiertos, incluyendo archivos digitales con extensión .csv, .xlsx y .odt.**
**Por último, y en cumplimiento con la reglamentación de protección de datos personales aplicable, así como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito expresamente que se elimine cualquier información que pudiera identificar a las víctimas, testigos, sospechosos o cualquier otra persona involucrada en los hechos que atendió la Policía Municipal.**
**Agradezco de antemano su colaboración en esta solicitud y quedo a la espera de su pronta respuesta.** Medio de notificación: **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ...(sic).** Por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma,** en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió

**CONFIRMAR** que el H. Ayuntamiento de Centro, es **NOTORIAMENTE INCOMPETENTE** para conocer de la solicitud con número folio **271473800016923**. ----------

**SEGUNDO. -** Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta y del Acuerdo de Notoria Incompetencia, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información. ----------

**TERCERO. -** Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. ----------

**5.- Asuntos Generales**. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. ----------

**6.- Clausura de la Sesión. -** Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la reunión ordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las once horas, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. ----------

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

**M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio**
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente

**M.A. Gustavo Arellano Lastra**
Director de Administración
Secretario

**M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León**
Contralora Municipal
Vocal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021 - 2024
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**Expediente: COTAIP/0169/2023**

**Folio PNT: 271473800016923**

## Acuerdo de Notoria Incompetencia COTAIP/0154-271473800016923

**CUENTA**: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Ordinaria **CT/007/2023** de fecha **nueve de marzo de dos mil veintitrés**, en la que este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, resolvió: **"PRIMERO.** - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800016923,** relativa a: **"A quien corresponda,**
**Municipio de Centro Tabasco**
**Por medio de la presente, me dirijo a usted para solicitar información pública sobre la incidencia delictiva en Municipio de Centro. Solicito información específica sobre los registros de hechos probablemente delictivos de los que haya conocido la Policía Municipal, ya sea a través de denuncias ciudadanas, atención de emergencias, investigaciones o flagrancia, y que hayan sido documentados en el Informe Policial Homologado u otros instrumentos de registro con los que cuente la Policía Municipal del Municipio de Centro. Solicito me sea entregada la información correspondiente para el periodo enero 2015 a enero 2023.**
**Solicito que la información sea desglosada por fecha en la que ocurrió el hecho probablemente delictivo, lugar donde ocurrió el hecho probablemente delictivo (proporcionando latitud y longitud o, en su defecto, dirección con calle, número, colonia o localidad y municipio) y el posible delito que se atendió.**
**Asimismo, solicito que la información se proporcione en un formato de datos abiertos, incluyendo archivos digitales con extensión .csv, .xlsx y .odt.**
**Por último, y en cumplimiento con la reglamentación de protección de datos personales aplicable, así como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito expresamente que se elimine cualquier información que pudiera identificar a las víctimas, testigos, sospechosos o cualquier otra persona involucrada en los hechos que atendió la Policía Municipal.**
**Agradezco de antemano su colaboración en esta solicitud y quedo a la espera de su pronta respuesta.** Medio de notificación: **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ...(sic).** Por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma,** en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió **CONFIRMAR** que el H. Ayuntamiento de Centro, es **NOTORIAMENTE INCOMPETENTE** para conocer de la solicitud con número folio **271473800016923.";** con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. ---------- **Conste.**

## A C U E R D O

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS**. ----------

**Vistos:** la cuenta que antecede **se acuerda**: ----------

**PRIMERO. -** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

> **"A quien corresponda,**
> **Municipio de Centro Tabasco**
> **Por medio de la presente, me dirijo a usted para solicitar información pública sobre la incidencia delictiva en Municipio de Centro. Solicito información específica sobre los registros de hechos probablemente delictivos de los que haya conocido la Policía Municipal, ya sea a través de denuncias ciudadanas, atención de emergencias, investigaciones o flagrancia, y que hayan sido documentados en el Informe Policial Homologado u otros instrumentos de registro con los que cuente la Policía Municipal del Municipio de Centro. Solicito me sea entregada la información correspondiente para el periodo enero 2015 a enero 2023.**
> **Solicito que la información sea desglosada por fecha en la que ocurrió el hecho probablemente delictivo, lugar donde ocurrió el hecho probablemente delictivo (proporcionando latitud y longitud o, en su defecto, dirección con calle, número, colonia o localidad y municipio) y el posible delito que se atendió.**
> **Asimismo, solicito que la información se proporcione en un formato de datos abiertos, incluyendo archivos digitales con extensión .csv, .xlsx y .odt.**
> **Por último, y en cumplimiento con la reglamentación de protección de datos personales aplicable, así como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito expresamente que se elimine cualquier información que pudiera identificar a las víctimas, testigos, sospechosos o cualquier otra persona involucrada en los hechos que atendió la Policía Municipal.**
> **Agradezco de antemano su colaboración en esta solicitud y quedo a la espera de su pronta respuesta.** Medio de notificación: **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ...(Sic).** ----------

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 73 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracciones I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Ordinaria **CT/007/2023,** el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento y se determina que este Sujeto Obligado **es Notoriamente Incompetente para conocer de la citada solicitud de información.** ----------

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: ----------

**"PRIMERO. -** Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800016923,** relativa a: **"A quien corresponda,**
**Municipio de Centro Tabasco**
**Por medio de la presente, me dirijo a usted para solicitar información pública sobre la incidencia delictiva en Municipio de Centro. Solicito información específica sobre los registros de hechos probablemente delictivos de los que haya conocido la Policía Municipal, ya sea a través de denuncias ciudadanas, atención de emergencias, investigaciones o flagrancia, y que hayan sido documentados en el Informe Policial Homologado u otros instrumentos de registro con los que cuente la Policía Municipal del Municipio de Centro. Solicito me sea entregada la información correspondiente para el periodo enero 2015 a enero 2023.**
**Solicito que la información sea desglosada por fecha en la que ocurrió el hecho probablemente delictivo, lugar donde ocurrió el hecho probablemente delictivo (proporcionando latitud y longitud o, en su defecto, dirección con calle, número, colonia o localidad y municipio) y el posible delito que se atendió.**
**Asimismo, solicito que la información se proporcione en un formato de datos abiertos, incluyendo archivos digitales con extensión .csv, .xlsx y .odt.**
**Por último, y en cumplimiento con la reglamentación de protección de datos personales aplicable, así como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito expresamente que se elimine cualquier información que pudiera identificar a las víctimas, testigos, sospechosos o cualquier otra persona involucrada en los hechos que atendió la Policía Municipal.**
**Agradezco de antemano su colaboración en esta solicitud y quedo a la espera de su pronta respuesta.** Medio de notificación: **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ...(sic).** Por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma,** en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió **CONFIRMAR** que el H. Ayuntamiento de Centro, es **NOTORIAMENTE INCOMPETENTE** para conocer de la solicitud con número folio **271473800016923**. ----------

**SEGUNDO. -** Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta y del Acuerdo de Notoria Incompetencia, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información."... (Sic) ---

**TERCERO. -** En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su Sesión Ordinaria **CT/007/2023,** de fecha **09 de marzo de dos mil veintitrés**, constante de nueve (09) fojas útiles, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo. ----------

Para mayor abundamiento, Se inserta la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la porción de la solicitud de acceso a la información antes referida, misma que se encuentra contenida en el artículo 29 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento de Centro.

***Artículo 29.-*** *Para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes unidades de apoyo, dependencias y órganos desconcentrados y en su caso, de los organismos municipales que se constituyeren:*

***I. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA:***

***1. PRESIDENCIA.***

*a) Secretaría Particular.*
*b) Secretaría Técnica.*

***2. UNIDADES DE APOYO***

*a) Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación.*
*b) Coordinación de Información.*
*c) Coordinación de Modernización e Innovación.*
*d) Coordinación de Desarrollo Político.*
*e) Coordinación de Salud.*
*f) Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*
*g) Archivo General Municipal*
*h) Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria.*

***2. DEPENDENCIAS***

*I. Secretaría del Ayuntamiento.*
*II. Dirección de Finanzas.*
*III. Dirección de Programación.*
*IV. Contraloría Municipal.*
*V. Dirección de Desarrollo.*
*VI. Dirección de Fomento Económico y Turismo.*
*VII. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial Municipales.*
*VIII. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.*
*IX. Dirección de Administración.*
*X. Dirección de Asuntos Jurídicos.*
*XI. Dirección de Atención Ciudadana.*
*XII. Dirección de Atención a las Mujeres.*
*XIII. Dirección de Asuntos Indígenas.*
*XIV. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable*
*XV. Coordinación de Protección Civil*

**II.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA:**

1. *Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.*
2. *Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.*
3. *Sistema de Agua y Saneamiento (SAS).*
4. *Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN).*
5. *Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro (INMUJDEC).*

Para mejor proveer se inserta imagen de la ruta de acceso a la publicación del Reglamento mencionado en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro:
https://villahermosa.gob.mx/

https://transparencia.villahermosa.gob.mx/

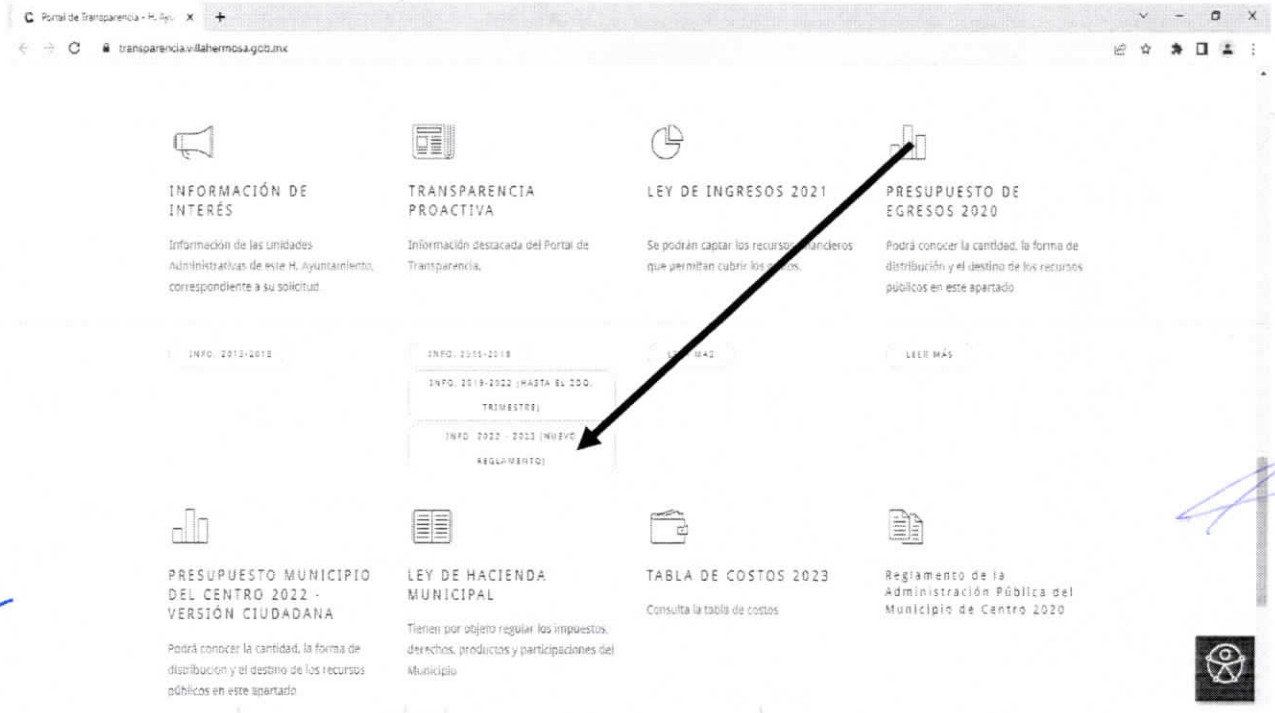

https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=22

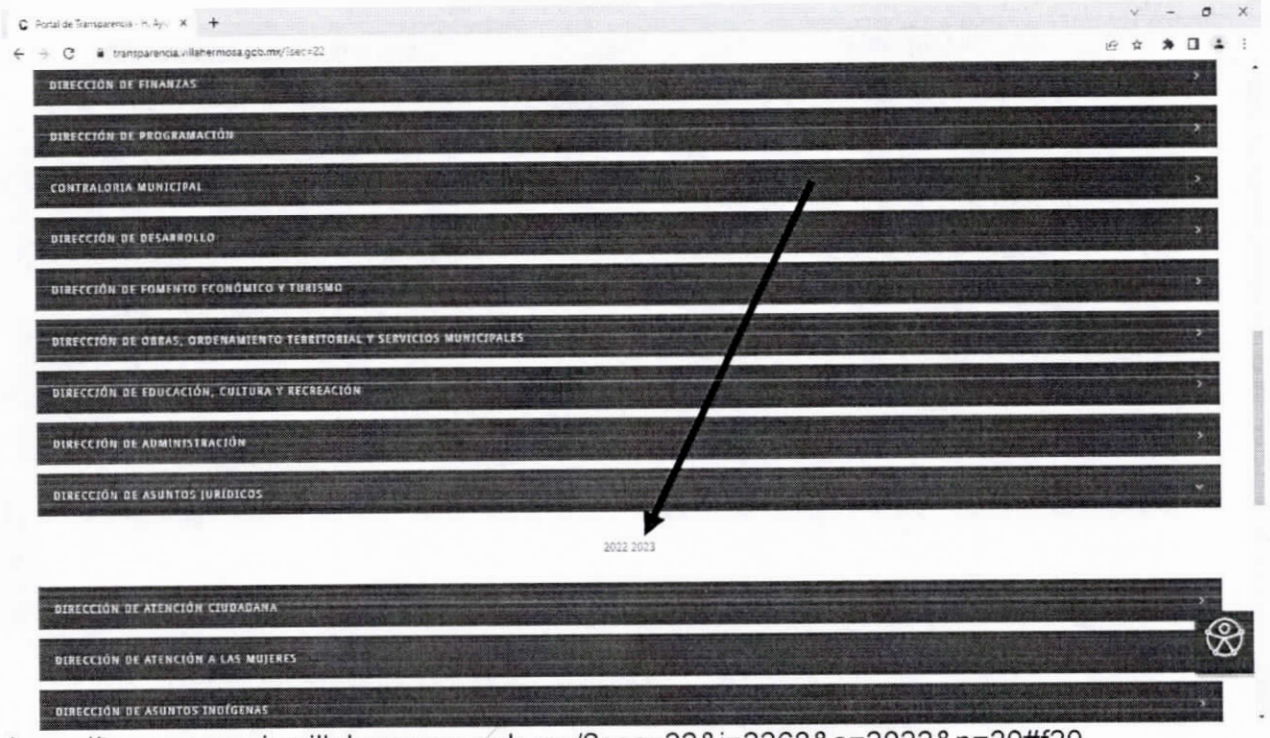


https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=22&i=2268&a=2022&n=20#f20

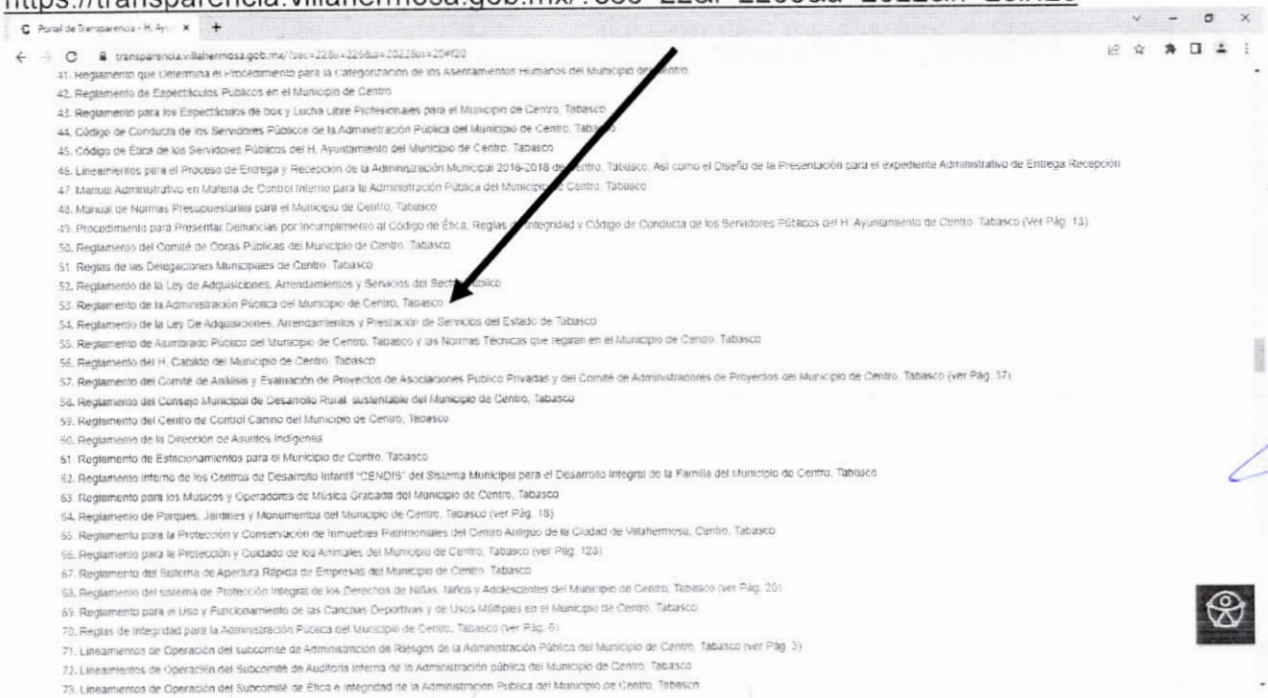
41. Reglamento que Determina el Procedimiento para la Categorización de los Asentamientos Humanos del Municipio de Centro.
42. Reglamento de Espectáculos Públicos en el Municipio de Centro
43. Reglamento para los Espectáculos de box y Lucha Libre Profesionales para el Municipio de Centro, Tabasco.
44. Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco
45. Código de Ética de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.
46. Lineamientos para el Proceso de Entrega y Recepción de la Administración Municipal 2018-2018 de Centro, Tabasco. Así como el Diseño de la Presentación para el expediente Administrativo de Entrega Recepción
47. Manual Administrativo en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco
48. Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco
49. Procedimiento para Presentar Denuncias por Incumplimiento al Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco (Ver Pág. 13)
50. Reglamento del Comité de Obras Públicas del Municipio de Centro, Tabasco
51. Reglas de las Delegaciones Municipales de Centro, Tabasco
52. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
53. Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco
54. Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco
55. Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de Centro, Tabasco y las Normas Técnicas que regirán en el Municipio de Centro, Tabasco
56. Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco
57. Reglamento del Comité de Análisis y Evaluación de Proyectos de Asociaciones Publico Privadas y del Comité de Administraciones de Proyectos del Municipio de Centro, Tabasco (ver Pág. 37)
58. Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural sustentable del Municipio de Centro, Tabasco
59. Reglamento del Centro de Control Canino del Municipio de Centro, Tabasco
60. Reglamento de la Dirección de Asuntos Indígenas
61. Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Centro, Tabasco
62. Reglamento Interno de los Centros de Desarrollo Infantil "CENDIS" del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Centro, Tabasco
63. Reglamento para los Musicos y Operadores de Música Grabada del Municipio de Centro, Tabasco
64. Reglamento de Parques, Jardines y Monumentos del Municipio de Centro, Tabasco (ver Pág. 18)
65. Reglamento para la Protección y Conservación de Inmuebles Patrimoniales del Centro Antiguo de la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco
66. Reglamento para la Protección y Cuidado de los Animales del Municipio de Centro, Tabasco (ver Pág. 123)
67. Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco
68. Reglamento del sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Centro, Tabasco (ver Pág. 20)
69. Reglamento para el Uso y Funcionamiento de las Canchas Deportivas y de Usos Múltiples en el Municipio de Centro, Tabasco
70. Reglas de Integridad para la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco (ver Pág. 6)
71. Lineamientos de Operación del subcomite de Administración de Riesgos de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco (ver Pág. 3)
72. Lineamientos de Operación del Subcomité de Auditoría Interna de la Administración pública del Municipio de Centro, Tabasco
73. Lineamientos de Operación del Subcomité de Ética e Integridad de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco

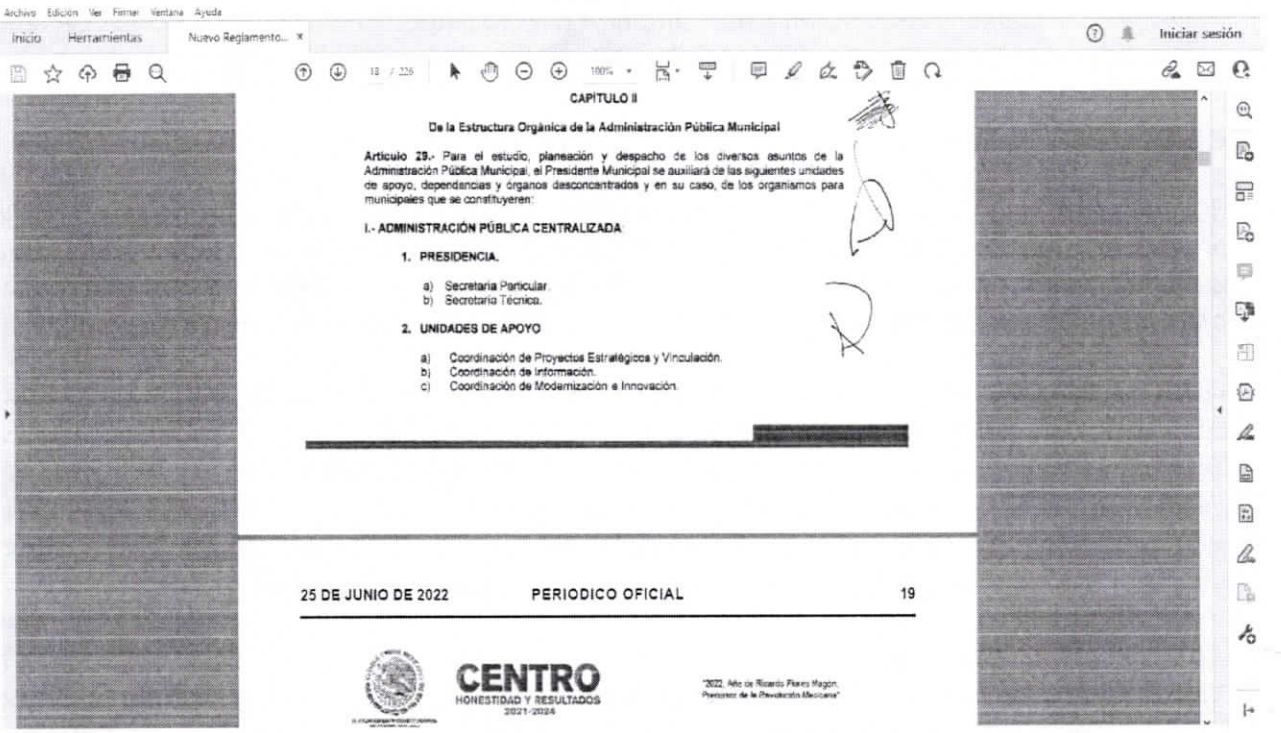

CAPÍTULO II

De la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal

**Artículo 23.-** Para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes unidades de apoyo, dependencias y órganos desconcentrados y en su caso, de los organismos para municipales que se constituyeren:

**I.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA**

1. **PRESIDENCIA.**
   a) Secretaria Particular.
   b) Secretaria Técnica.
2. **UNIDADES DE APOYO**
   a) Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación.
   b) Coordinación de Información.
   c) Coordinación de Modernización e Innovación.

[redacted]

25 DE JUNIO DE 2022 PERIODICO OFICIAL 19

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: ***HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.*** *Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO. Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado.*

*Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno.* --------

**CUARTO.** De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información. ----------

**QUINTO.** Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo. ----------

**SEXTO.** En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al interesado vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y a través del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído, acompañado del Acta de Comité **CT/007/2023**. ----------

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ----------

**Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a nueve de marzo de dos mil veintitrés.** ----------

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

**M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio**
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021 - 2024
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**M.A. Gustavo Arellano Lastra**
Director de Administración
Secretario

**M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León**
Contralora Municipal
Vocal